

**PUBLICACIÓN**

TIPO DE PROCESO: **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: **RUBEN DARIO ACOSTA JARAMILLO y ANA  
ISABEL RAMIREZ VARGAS**

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: “C 6 1 60”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-100767 y con  
cédulas catastrales No. 184600200000000110027000000000 y  
184600200000000110027500000001,

ubicado en el barrio Las Palmeras de la Inspección San Antonio de Getuchá, municipio de  
MILAN, departamento del CAQUETÁ

RADICADO: 18001312100120220018000

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE  
CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

**CONVOCA**

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES  
RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS  
POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS  
PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL  
PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES  
SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio  
denominado : “C 6 1 60”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-100767 y  
con cédulas catastrales No. 184600200000000110027000000000 y  
184600200000000110027500000001, ubicado en el barrio Las Palmeras de la Inspección San  
Antonio de Getuchá, municipio de MILAN, departamento del CAQUETÁ. Cuya restitución se  
pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas  
promovida por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en  
representación de RUBEN DARIO ACOSTA JARAMILLO y ANA ISABEL RAMIREZ VARGAS.

**IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO**

Departamento CAQUETÁ  
Municipio MILAN Vereda  
SAN ANTONIO DE GETUCHA  
Dirección del predio “C 6 1 60”  
Tipo de predio Urbano \_X Rural

<i>Matrícula Inmobiliaria</i>	420-100767
<i>Área registral</i>	39 ha + 2788,58
<i>Número Predial</i>	184600200000000110027000000000 y 184600200000000110027500000001
<i>Área Catastral</i>	0 ha + 0033 m <sup>2</sup>
<i>Área Georreferenciada<sup>2</sup>* Hectáreas,+mts<sup>2</sup></i>	0 ha + 0033,0 m <sup>2</sup>
<i>Relación jurídica del solicitante con el predio</i>	OCUPANTE

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA

### Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Único Origen Nacional" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
P1	1679852,28	4732772,68	01° 06' 05.228" N	075° 24' 07.915" W
P2	1679853,66	4732775,34	01° 06' 05.274" N	075° 24' 07.829" W
P3	1679843,91	4732780,42	01° 06' 04.956" N	075° 24' 07.664" W
P4	1679842,52	4732777,76	01° 06' 04.911" N	075° 24' 07.750" W
<b>ÚNICO ORIGEN NACIONAL</b>			<b>MAGNA SIRGAS</b>	

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto P1 con coordenadas (1679852,28 Norte - 4732772,68 Este), en línea recta, en dirección Nororiental hasta llegar al punto P2 con coordenadas (1679853,66 Norte - 4732775,34 Este), con una distancia de 3,00 metros; colinda con la VIA PUBLICA CALLE 6.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto P2 con coordenadas (1679853,66 Norte - 4732775,34 Este), en línea recta, en dirección Suroriental hasta llegar al punto P3 con coordenadas (1679843,91 Norte - 4732780,42 Este), con una distancia de 11,00 metros; colinda con el predio del señor JOSE LUBER HERRRERA QUINTERO.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto P3 con coordenadas (1679843,91 Norte - 4732780,42 Este), en línea recta, en dirección Suroccidental hasta llegar al punto P4 con coordenadas (1679842,52 Norte - 4732777,76 Este), con una distancia de 3,00 metros; colinda con el predio del señor MARIO NARVAEZ PENA.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto P4 con coordenadas (1679842,52 Norte - 4732777,76 Este), en línea recta, en dirección Suroriental hasta llegar al punto P1 con coordenadas (1679852,28 Norte - 4732772,68 Este), con una distancia de 11,00 metros; colinda con el predio del señor RUBEN DARIO ACOSTA JARAMILLO.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exigela ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio el día domingo, en el horario comprendido de 8:00 a 10:00 de la mañana, donde se encuentran ubicados los predios objeto de restitución.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2022.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES  
SECRETARIA